AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0652 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2057771).-

PARANÁ; 21 FEB 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la creación de una Escuela Secundaria en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 9 "Pablo Pizzurno" de la localidad de Chajarí, del Departamento Federación; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio "Paraje Las 14" firman notas solicitando la creación de una Escuela Secundaria en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 9 "Pablo Pizzurno" en el turno vespertino;

Que por Resolución Nº 058/2017 del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Chajarí se declara de Interés Municipal la realización del Proyecto correspondiente a la creación de una Escuela Secundaria en el Barrio "Paraje Las 14";

Que según consta en el Acta N° 52 de fecha 27 de Septiembre de 2018, en la Escuela Primaria N° 9 "Pablo Pizzurno" se reunieron la Directora Departamental de Escuelas de Federación, el Senador Provincial, la Diputada Provincial, autoridades municipales, la Coordinadora de Comedores Escolares, la Coordinadora del COPNAF, los Supervisores del Nivel Primario y Secundario, los Directores de la Escuela Primaria Sede y de la región, las autoridades de la Comisión Barrial y Vecinos, con el objeto de tratar temas concernientes respecto a la apertura de un 1° año del CBC para los egresados del Nivel Primario de la citada Institución Escolar;

Que la Dirección de Educación Secundaria informa que, si bien no es posible acceder a la petición de una nueva Escuela Secundaria, por cuanto no se dispone de cargos de Rectores de 3° Categoría, es necesario atender a la demanda de un Servicio Educativo del Nivel Secundario en la zona del Barrio "Paraje Las 14" de la localidad de Chajarí;

Que atento a lo expuesto, se solicita a la Dirección Departamental de Escuelas de Federación analizar la Planta Funcional, matrícula y otros aspectos de las Escuelas Secundarias cercanas, a fin de definir en cual se dan las condiciones para el funcionamiento de un Servicio Educativo como Anexo a la misma y se proceda a realizar la inscripción al 1° año del CBC;

Que la Directora Departamental de Escuelas de Federación informa que será el equipo directivo de la Escuela Secundaria N° 19 quien se hará cargo del nuevo Servicio Educativo y eleva listado de inscriptos destacando la importancia y necesidad también de la apertura de un 2° año del CBC;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

////

////

Que para el funcionamiento del 1° "A" CBC y 2° "A" CBC del Anexo de la Escuela Secundaria N° 19 de la localidad del Chajarí; es necesario el destino de SETENTA Y SIETE (77) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019;

Que se requiere la figura de un Coordinador Pedagógico e Institucional en el citado Anexo, siendo necesario el destino de DIECIOCHO (18) horas cátedra-Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2019;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General realiza el informe de competencia;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación de un Servicio Educativo de Nivel Secundario, Anexo de la Escuela Secundaria N° 19 CUE 3003293 de la localidad de Chajarí, que funcionará durante el turno tarde en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 9 "Pablo Pizzurno" CUE 3000144, de la mencionada localidad, del Departamento Federación.-

ARTÍCULO 2°-Destinar SETENTA Y SIETE (77) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019- para la apertura de un 1° "A" Ciclo Básico Común T.T. y un 2° "A" Ciclo Básico Común T.T. en la Escuela Secundaria N° 19 CUE 3003293 de la localidad de Chajarí, Departamento Federación, que funcionará en el Anexo creado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°- Destinar DIECIOCHO (18) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019- en la Escuela Secundaria N° 19 CUE 3003293 de la localidad de Chajarí, para un Coordinador Pedagógico e Institucional del Anexo que funcionará en instalaciones de la Escuela Primaria N° 9 "Pablo Pizzurno" CUE 3000144 de la referida localidad, del Departamento Federación.-

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0652 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2057771).-

////

ARTÍCULO 4°- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- **PG.17** - SP.00- PY.00- **AC.01**- OB.00- FI.3- FU.43-FF.11- SF.0001- **I.1- PP.2- PP.1/2/3/5-** SP.1004/1020- DP.99- UG.99.-

ARTÍCULO 5°- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Federación y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/MEV/Sol

Prof. María Irazabal de I
Presidente
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación